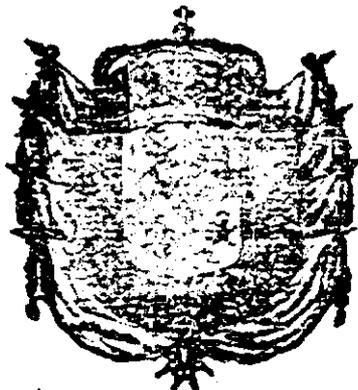


Se suscribe á este Boletín, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta y librería de HANON GONZALEZ, á 10 reales mensuales llevado á las casas de los señores suscritores.



En las provincias á 12 reales al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular núm. 255.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península, con fecha 12 de Noviembre último se ha servido comunicarme la Real orden siguiente:

El Gefe político de Cádiz consultó á S. M. en 24 de Julio último sobre el verdadero concepto de la Real orden circular de 1.º de Marzo de este año en que, con el objeto de evitar la emigracion de los mozos hábiles para la quinta; se mandó que no se diese pasaporte para el extranjero ni para ultramar á los jóvenes de diez y siete años y medio á veinte y cinco. Y en su vista, y de lo espuesto por otros varios Gefe políticos, se ha servido S. M. declarar que la Real orden de 1.º de Marzo citada no debe regir sino desde la publicacion de la quinta hasta que se haya satisfecho el cupo del pueblo en cuyo alistamiento esté inscripto el que solicita pasaporte; fuera de cuya época, y aun en ella, siempre que el mozo que desea ausentarse justifique debidamente alguna excepcion legal que lo exima del servicio, no hay inconveniente en concederselo, observando si lo pide para los dominios de España en ultramar lo prevenido en la Real orden de 24 de Diciembre de 1834, espedita por el Ministerio de Hacienda. De la de S. M. lo comunico á V. S. para su cumplimiento.

Y la traslado á V. V. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Almería 13 de Diciembre de 1838.

— José March y Labores. — A los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta Provincia.

Num. 256.

El Sr. Subdelegado de caminos de Granada me ha manifestado que algunos pueblos de esta provincia se escusan al pago, en aquella capital, del arbitrio de 8 y 17 mrs. en arroba de vino y aguardiente, bajo protesto de no pertenecer á aquel distrito. Este arbitrio corresponde esclusivamente recaudarse en aquella subdelegacion, por ser enteramente distinto del de dos reales en arroba de vino con que algunos lo han confundido ya; por lo tanto los que se hallen en este descubierto procederán á realizar el pago, cuidando en lo sucesivo de no ser morosos como en la actualidad. Almería 13 de Diciembre de 1838. — José March y Labores. — Sres. Presidentes de los Ayuntamientos Constitucionales de esta provincia.

Num. 257.

Se encarga á los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta Provincia, la captura de Antonio Martinez vecino de Macael comprendido en la causa del robo ejecutado á Pedro Cabrera y profugo de la carcel de Tahal, y caso de ser hallado lo remitiran por tránsitos de justicia á disposicion del Juez de primera instancia de Puchena, dando aviso á este Gobierno político. Almería 13 de Diciembre de 1838. — José March y Labores.

Num. 258.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos.

de esta provincia, procederán á la captura de Francisco Maldonado (á) Chiruto y Andres Espejo, cuyas señas se espresan á continuacion; reos prófugos por muerte inferida á Antonio de Castro y heridas á su hermano Andres; y si fuesen hallados los remitirán á disposicion del Juez de 1.ª instancia de Ugijar, dando aviso á este Gobierno político. Almeria 14 de Diciembre de 1838. — José March y Labores.

Señas de Francisco Maldonado.

Edad de 22 á 24 años, estatura regular, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, barba clara, color trigueño; vestido con calzon y chaqueta de paño de Obanes, alpargatas y sombrero calañés.

Señas de Andrés Espejo.

Edad 21 años, estatura regular, pelo castaño; ojos melados, nariz regular, barba clara, color trigueño; vestido con pantalon y chaqueta de paño azul, sombrero calañés y alpargatas.

Núm. 259.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, procederán á la captura de Francisco Martinez Garcia y Manuel Salmeron Tortosa vecinos de Huécija, reos de la causa criminal que se sigue por el Juez de 1.ª instancia de Canjajar por herida con tiro de fuego á su convecino Nicolas Cortés, y si fuesen hallados los remitirán á disposicion del referido Juez, dando aviso á este Gobierno político. Almeria 14 de Diciembre de 1838. — José March y Laborus.

Señas de Manuel Salmeron.

Edad 20 años, estatura cinco pies poco mas, barba lampiña, cara redonda y algo ancha, pelo castaño obscuro, vestido con pantalon y doorman de paño azul, sombrero calañés y alpargatas.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

La Direccion General de Rentas Provinciales, con la fecha que aparece me dice lo siguiente.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 17 de Setiembre último la Real orden que sigue:

He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora del expediente promovido por el Director del Depósito hidrográfico en esta Corte pidiendo se continúe la franquicia de derechos de puertos por los planos y cartas de navegacion que dicho establecimiento remite á las poblaciones litorales del Reino; y conformándose

S. M. con lo expuesto por la Comision auxiliar de este Ministerio, se ha dignado acceder á dicha solicitud, declarando que como establecimiento del Gobierno del eu ser libres del derecho de puertos las cartas y planos que construye y remite de su cuenta á los puertos de la Peninsula. Lo digo á V. S. de Real orden para su inteligencia y efectos correspondientes.

Y habiéndose mandado llevar á efecto la Real orden inserta por otra de 24 del actual, la Direccion la comunica á V. S. para su cumplimiento, encargándole se sirva dictar las medidas convenientes, asi para evitar se cometa fraude á la sombra de aquella exencion, como para asegurarse de que los planos y cartas de navegacion que se introduzcan en esa Capital se conducen de cuenta del expresado establecimiento, cuidando de que se lleve una nota de las introducciones que se verifiquen, que pasará V. S. á esta Direccion cada tres meses con expresion de los derechos correspondientes que en su caso hubieran debido satisfacer. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1838. — Manuel Gonzalez Barba.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta Provincia para la comun inteligencia. Almeria 15 de Diciembre de 1838. — Manuel Maria Puig.

La Junta Provincial de Sanidad ha recibido de la suprema del Reino con fecha 29 del pasado la superior orden siguiente.

La Junta Suprema de sanidad del Reino, ha recibido una Real orden, con fecha 29 del corriente, comunicada por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula; que dice así: — Excmo. Sr. — Por el Ministerio de Estado se ha trasladado á este de la Gobernacion de la Peninsula en 9 del actual la comunicacion siguiente: — Con fecha de 27 de Setiembre próximo pasado el Vice-consul de España en Trieste dice á este Ministerio lo siguiente: — Muy Sr. mio. — Me procuró la honra de poner en noticia de V. E., á fin de que, si en su alto concepto lo juzgare útil, mande trasladarlo á la Junta Suprema de sanidad del Reino, que en la reforma del sistema sanitario y de lazaretos que el Gobierno Austriaco acaba de poner en práctica, se ofrecen algunas mejoras que militando en favor del comercio Español nos pertenecen, y son las siguientes: — 1.ª — Los buques procedentes de puertos de la Peninsula (excepto Gibraltar) que iban sugetos antes á una cuarentena de catorce dias despues de cumplida su descarga, son ahora á su llegada, viniendo con patente limpia, admitidos á libre plática. — 2.ª — Las proce-

dencias de las Islas de Cuba y Puerto-Rico, que estaban sujetas antes á quince, veinte y uno, y veinte y ocho dias de cuarentena, despues de cumplida su descarga; viniendo ahora con patente sucia, la dicha cuarentena queda reducida á la mitad, ó sea catorce dias; con patente sospechosa á siete dias; y viniendo con patente limpia, disfrutan del mismo favor que los de la Peninsula, esto es, ser sin mas admitidas á libre plática. En todo lo demas, y particularmente por las procedencias del levante, no hay mas novedad que la de algunas útiles reformas en los espurgos de los géneros que entran en los lazaretos, fijándose, como por el pasado á cuarenta y un dias la ventilacion de los efectos, susceptibles, y á veinte y un dias de cuarentena á los pasajeros, que comienzan á correr desde el dia que desembarcan. Y esta Junta Suprema la comunica á esa superior provincial, para que haciendolo con sus subalternos, llegue á su conocimiento; haciendolo ademá publicar de manera que pueda quedar enterado el comercio de esa Provincia.

Y habiendo acordado su cumplimiento se publica en el Boletín oficial para los fines que en la misma superior orden se previene. — Almería 11 de Diciembre de 1858. — El Presidente, José March y Labores. — Antonio Perez, secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR

de la provincia de Almería.

El Sr. Intendente militar de este Distrito en oficio del 5 actual que recibo en el dia de la fecha me dice lo siguiente.

El Excmo. Sr. Intendente General Militar me dice con fecha 30 del mes anterior lo que sigue.

En la subasta que se celebró el dia 9 del presente mes por esa Intendencia militar para contratar el suministro de utensilios en los tres presidios menores desde 1.º de Enero próximo venidero y por el término de cuatro años, no tubo efecto el remate por falta de licitadores; por lo tanto, y en virtud de las facultades que me estan concedidas por diferentes Reales órdenes, he dispuesto, de conformidad con la Intervencion general la celebracion de otra nueva subasta el dia 18 de Diciembre próximo en los estrados de esta Intendencia General para asegurar el insinuado servicio por igual tiempo, cuyo aviso doy á V. S., á fin de que haga circular este anuncio en los periódicos de esa Provincia, para que los que gusten tomar á su cargo dicha empresa, dirijan sus proposiciones ó las manifiesten en el acto del remate que ha

de verificarse á las 12 en punto del citado dia, bajo las bases establecidas en el pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría, bien entendido que despues de adjudicado el referido suministro al mejor postor, no se admitirá mejora alguna por ventajosa que sea. — Del recibo de esta circular me dará V. S. aviso con remision de un impreso donde conste la publicacion de dicho anuncio.

Lo traslado á V. con el fin de que se sirva disponer se inserte en el Boletín oficial de esa Provincia, remitiendome un ejemplar del en que tenga efecto.

Y en cumplimiento de lo que se me previene se inserta en el presente papel oficial. Almería y Diciembre 10 de 1858. — El Comisario de Guerra, Juan Balzola.

Comision principal de arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Almería.

Conforme á lo prevenido por la Direccion General de Rentas y arbitrios de Amortizacion en 27 de Marzo último debe procederse á la venta de las fincas urbanas que á continuacion se expresan en los términos que se observan por punto general en las subastas de todas las pertenecientes á la Nacion.

Del convento de S. Agustín de Huécija.

Una casa cuarto llamada la Neveria en dicha Villa. Produce la renta de 84 reales anuales.

Del convento de Mínimos de Vera.

Una bodega en la calle de la inclusa de dicha ciudad.

Una casa en la calle de las Huertas en idem. Produce 56 reales anuales.

Una casa ruinosa en la Villa de Seron, del convento de San Francisco de Cuevas.

Un cuerpo de casa bajo en la Villa de Lubrin que servia de hospedage á los demandantes.

Una sala ruinosa en la calle de la Aurora en Vera.

Lo que se anuncia al público para que las personas á quienes acomode la adquisicion de las expresadas fincas acudan á la Contaduría del ramo donde podrán tomar los conocimientos que necesiten. Almería 7 de Diciembre de 1858. — José de Medina.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO

de la provincia de Almería.

En confirmacion de lo que anuncié en 7 de este mes, relativo á la derrota de una de las facciones en China, me apresuro á dar al público el siguiente.

te parte oficial del general Borsó di Carmisati, y a continuación las demás noticias que contiene el Diario Mercantil de Valencia.

«Ejército del centro.—Primera división.—Estado mayor.—Excmo. Sr.:—Al Excmo. Sr. General en jefe digo con esta fecha lo que sigue:—Excmo. Sr.—El rebelde Cabrera covanecido sobradamente con la reciente desgracia de Maella, y contentado con la escasez de las fuerzas con que yo tenía que acudir a todo este país interin V. E. operaba en Aragón, hizo marchar su primera división compuesta de siete batallones mandados por Forcadell y Llaugostera con quinientos caballos a invadir la huerta y la ribera, para saquearla y sacar recursos de dinero y subsistencia.

Desfiló aquella por las inmediaciones de Muriedro, en donde yo me batía con solo dos escuadrones y cuatro batallones disminuidos por la guarnición que me vi obligado a dejar en la plaza. Conocida poco después por mí la intencion del enemigo, me dirigí a la capital a reunir todas las fuerzas posibles para no dejar impune una audacia tan perjudicial a la moral de nuestra causa, y al mismo tiempo para no comprometer el honor de las armas y la suerte de una de las tres solas divisiones con que este infatigable ejército defiende el inmenso territorio de dos reinos.

El Sr. general don Narciso Lopez, segundo cabo de Valencia, me solo me facilitó el refuerzo de la guarnición y las partidas sueltas que allí se encuentran, sino que quiso prestar hasta los servicios de su persona; no siendo poco de admirar el entusiasmo y decisión con que la Guardia nacional de las tres armas, y los distinguidos se arrojaron espontáneamente a dejar la comodidad de sus hogares por compartir los no usados trabajos y fatigas del encerrado combate. En la cabeza de una división compuesta de todas estas fuerzas y de la brigada de la ribera, dicho general Lopez salió de la capital el día primero cubriendo la retaguardia de mi columna. Permitió aquella noche en Benifayó y Almusales en donde averigüé por mis confidentes que el enemigo ocupaba las inmediaciones del Real. Al siguiente amaneció marchó en su línea pasando por los pueblos de Alginet, Lombay y Monserat siempre recibiendo noticias de hallarse próximo el enemigo que nunca aparecía, y cada vez alentándose con ellas los hombres que me seguían al trote en esta larga y penosa jornada. En efecto, los carros cargados que abandonaban a mi vanguardia, los fardos de la industria Valenciana, y los granos derramados me servían de tastro por donde llevar el castigo a los inmensos robadores.

Desde aquel último pueblo viendo acercarse la tarde y con muy distante al enemigo, dispuse que el jefe de brigada de caballería don Juan de la Pezuela marchase con el escuadron de Leon 2.º ligero, a las órdenes de su comandante don Juan Carbela, el 1.º de Vitoria 4.º ligero, y reuniése el de partidas sueltas, mandado por el teniente coronel don Bernardo Fernandez que marchaba a la vanguardia. Con esta fuerza desliné también al ayudante de E. M. teniente coronel don José Moreno, para que a su lado hiciese los deberes de su instituto.

Estos escuadrones conducidos por un terreno llano a no continuo trote, se avanzaron considerablemente del resto de la división, y llegaron a acercarse

al enemigo cuando la luz daraba todavía. Adelantó aquel sus cinco escuadrones que fueron entretendidos bizarramente por las unidades de trabuco del 2.º y del 4.º mandadas por el capitán graduado don Joaquín del Solar hasta la aproximación de sus escuadrones. El coronel Pezuela formó los tres en columnas paralelas y avanzó decididamente a la cabeza del centro y de la izquierda (el del 2.º ligero y el del 4.º)

En este momento al trasponer de una loma aparecieron a tiro de pistola sus batallones formados en tres columnas. Al vivo fuego de flanco de la infantería fueron cargados quinientos caballos por dos solos escuadrones. Iteocióronse de nuevo al flanco derecho de su inmóvil infantería, y un último esfuerzo en unas tan críticas circunstancias, acahó de decidir esta gloriosa jornada. El coronel Pezuela se arrojó sobre las masas con un pelotón de dos mas atrevidos, y los dos escuadrones cargando a fondo y simultáneamente los rompieron entonces y acuchillaron en todas direcciones infantes y ginetes. Hayeron en dispersion, y perseguidos atravesando el pueblo de Chest con direccion a Pedralva, dejando en mí poder mil fusiles con los recogidos posteriormente; muchas cajas de guerra, cuatrocientos muertos y cerca de doscientos prisioneros, entre ellos once oficiales. El número de estos sería infinitamente mayor si en un momento antes hubieran llegado mis incansables camadas, mandada por el teniente coronel graduado don Francisco Javier Perureña, y conducido por su personalmente, siguió por tres horas a la carrera a la caballería, contribuyendo después a recoger los heridos y abundantes despojos del campo. Mi pérdida y cometido es once hombres y diez y nueve caballos muertos, y treinta hombres y diez y ocho caballos heridos.

Excmo. Sr. a V. E. recomendaciones particulares; porque la hechos Aulias. Solo diré generalmente que la conducta de las tropas ha sido imitable y que ha contribuido eficazmente al logro de esta empresa, la oportuna cooperación del general don Narciso Lopez, que envolviendo la izquierda del enemigo en direccion de Chiva, forzó una marcha de catorce horas con los decretos nacionales de Valencia; en quienes el honor y el entusiasmo daban resistencia para tan molesta fatiga. Altamente los recomiendo a V. E. y el digno general que los condujo.

Las demás recomendaciones son adjuntas en la propuesta de gracias que hago de los que mas se distinguieron.

Lo que traslado a V. E. para su debida inteligencia y efectos que tenga por conveniente. Dios guarde a V. E. muchos años. Torre de Borsó de Diciembre de 1838.— Cayetano Borsó di Carmisati.— Excmo. Sr. General segundo cabo interin de Valencia, Casimiro Valles.

El general Borsó pernoctó ayer en Torre de Borsó, desde cuyo punto ha salido a las tres de esta mañana para Requena siguiendo la direccion de la columna del general Lopez, a fin de cortar la retirada a las gavillas de Arona y Coña que marcharon a relevar por la Mancha a buscar otro punto por donde repasar al Júcar.— Almería 6 de Diciembre de 1838.— El jefe superior político, José March y Labres.